

Solicitud de verificación de antecedentes penales

Neb. Rev. Stat. §71-1912 exige que todos los miembros del personal de cuidado infantil y las personas mayores de 18 años que residan en un hogar de cuidado infantil se sometan a una comprobación de antecedentes penales. Esta solicitud debe cumplimentarse para cada persona requerida. Si no se cumplimenta esta solicitud en su totalidad o de forma inexacta, se retrasarán los resultados de elegibilidad.

Página 1:

Cumplimentado por todos los miembros del personal de guarderías, estudiantes universitarios y miembros de la familia mayores de 18 años que soliciten una comprobación de antecedentes penales.

Nombre legal: _____
 Apellido Nombre Inicial 2do. nombre

Fecha de nacimiento (MM/DD/YYYY): _____

Todos los nombres anteriores: _____
 (apodos Apellido de Soltera Cambio de nombre

****¿HA SIDO ADMITIDO CON OTRO NOMBRE?** No Sí

Dirección: _____ Ciudad/Estado/Zip _____

No. de teléfono: _____ Email: _____

*Para obtener resultados más rápidos, los resultados de elegibilidad pueden proporcionarse por Email.

1. ¿Es usted un NUEVO miembro del personal de cuidado infantil o de su hogar, NUNCA se le han tomado las huellas dactilares para el cuidado infantil y NUNCA ha reunido los requisitos para trabajar o residir en un centro de cuidado infantil?

Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Si la respuesta es SÍ al punto 1, pase al punto 5. DEBE tomarse las huellas dactilares. Si la respuesta a #1 es NO, pase a #2.

2. ¿Le han tomado las huellas dactilares y se ha determinado previamente que reúne los requisitos para trabajar o residir en una guardería, pero NO ha trabajado ni residido en una guardería durante 180 días o más?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Si la respuesta es SÍ al punto 2, pase al punto 5. DEBE completar de nuevo el proceso de toma de huellas dactilares. Children's Service Licensing NO distribuirá los resultados de su estado de elegibilidad anterior a las guarderías que se indican a continuación. Si la respuesta es NO al # 2, pase al # 3.

3. ¿Es usted ACTUALMENTE miembro del personal o del hogar de una guardería y ya ELEGIBLE para trabajar o residir en una guardería?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Si la respuesta a #3 es afirmativa, pase a #5. La carta de elegibilidad se enviará a la guardería indicada en la página 2 de esta solicitud. En caso negativo, firme y feche la página 1 de esta solicitud y haga que su empresario pase a la página 2.

4. **INELEGIBLE** - ¿Se ha determinado que no es elegible para trabajar o residir en el cuidado de niños y desea que se revise de nuevo su verificación de antecedentes?

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Si es así, DEBE haber transcurrido el plazo de 30 días de solicitud de apelación de inelegibilidad. Deberá completar de nuevo el proceso de toma de huellas dactilares y hacer que su empleador pase a la página 2.

5. ¿Ha vivido fuera de Nebraska en los últimos 5 años?
 Si es así, ¿en qué estados? _____

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Si la respuesta a la pregunta 5 es afirmativa, deberá cumplimentar documentos adicionales para solicitar la comprobación de antecedentes penales y del registro de maltrato de menores y adultos en los estados arriba indicados. El Departamento pondrá a su disposición estos documentos de solicitud. Firme y feche la página 1 de esta solicitud y haga que su empleador pase a la página 2.

Doy mi consentimiento para que el Departamento de Licencias de Servicios para Niños verifique el Registro Nacional de Antecedentes Penales, así como los registros y bases de datos de huellas dactilares y no dactilares de Nebraska y de otros estados y proporcione mi estado de elegibilidad de empleo al programa de cuidado infantil identificado en la Página 2. También reconozco que he recibido la Declaración de la Ley de Privacidad y las divulgaciones de los Derechos de Privacidad del Solicitante de Justicia No Penal según lo requerido por la ley Federal que se encuentran al final de esta solicitud.

Firma: _____ **Fecha:** _____

Solicitud de verificación de antecedentes penales

Neb. Rev. Stat. §71-1912 exige que todos los miembros del personal de cuidado infantil y las personas mayores de 18 años que residan en un hogar de cuidado infantil se sometan a una comprobación de antecedentes penales. Esta solicitud debe cumplimentarse para cada persona requerida. Si no se cumplimenta esta solicitud en su totalidad o de forma inexacta, se retrasarán los resultados de elegibilidad.

Página 2: Cumplimentado por el director/propietario del programa de cuidado de niños		
¿Su programa de cuidado de niños tiene LICENCIA?	<input type="checkbox"/> Sí No. de licencia: _____	<input type="checkbox"/> No SÓLO se aplica a los nuevos solicitantes PENDIENTES de un No. de licencia O estudiantes universitarios
¿Está PENDIENTE la licencia de su programa de cuidado de niños?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
¿Está su programa de cuidado de niños EXENTO DE LICENCIA? Exento de licencia significa: <i>Proveedores no sujetos a licencia estatal, que cuidan a niños en el propio hogar del proveedor (sin incluir a sus propios hijos) o en el hogar del niño; regulados por el Subsidio de Cuidado Infantil.</i>	<input type="checkbox"/> Sí Org de subsidio o No. de identificación: _____	<input type="checkbox"/> No
¿Está su programa de cuidado de niños PENDIENTE de un No. de LICENCIA EXENTO?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Nombre del programa de cuidado de niños: _____ Dirección: _____ No. de teléfono: _____ Email del programa de cuidado de niños: _____ *Para obtener resultados más rápidos, los resultados de elegibilidad pueden proporcionarse a través del Email del programa.		
Instrucciones para el programa de cuidado de niños	<ol style="list-style-type: none"> 1. El miembro del personal de la guardería debe rellenar la página 1 y el programa de guardería debe rellenar la página 2 de esta solicitud. 2. Envíe esta solicitud a DHHS.ChildCareLicensing@nebraska.gov O DHHS Licensure Unit Children's Services Licensing PO Box 94986 Lincoln NE 68509-4986 Si esta solicitud NO es enviada a Licencias de Servicios para Niños, una verificación de antecedentes no puede ser procesada por la Patrulla del Estado de Nebraska. 3. Completar el proceso de toma de huellas dactilares con la Patrulla del Estado de Nebraska https://statepatrol.nebraska.gov/services/fingerprinting O Si la ubicación no es una ubicación de la Patrulla del Estado de Nebraska, debe presentar las huellas dactilares a la siguiente dirección: Nebraska State Patrol-Criminal Identification Division 4600 Innovation Dr Lincoln NE 68521 4. Si se requiere una tasa, el pago debe hacerse a Nebraska State Patrol. Si NO se efectúa el pago, no se tramitarán las comprobaciones de antecedentes. 5. Se enviará una carta por Email a la(s) dirección(es) facilitada(s) por el programa de cuidado de niños y/o el solicitante. El programa de cuidado infantil es responsable de mantener una copia a mano. 	
Reconozco que he comprendido las instrucciones anteriores y doy fe de que la información facilitada por el solicitante es veraz y exacta a mi leal saber y entender.		
Firma del propietario/director: _____ Fecha: _____		

Solicitud de verificación de antecedentes penales

Neb. Rev. Stat. §71-1912 exige que todos los miembros del personal de cuidado infantil y las personas mayores de 18 años que residan en un hogar de cuidado infantil se sometan a una comprobación de antecedentes penales. Esta solicitud debe cumplimentarse para cada persona requerida. Si no se cumplimenta esta solicitud en su totalidad o de forma inexacta, se retrasarán los resultados de elegibilidad.

Declaración de la Ley de Privacidad (a 30/03/2018):

Autoridad: La adquisición, conservación e intercambio de huellas dactilares e información asociada por parte del FBI está generalmente autorizada en virtud del 28 U.S.C. 534. Dependiendo de la naturaleza de su solicitud, las autoridades suplementarias incluyen estatutos federales, estatutos estatales de conformidad con Pub. L. 92-544, órdenes ejecutivas presidenciales y reglamentos federales. El suministro de sus huellas dactilares y de la información asociada es voluntario; sin embargo, el hecho de no hacerlo puede afectar a la finalización o aprobación de su solicitud.

Objetivo principal: Determinadas decisiones, como el empleo, la concesión de licencias y las autorizaciones de seguridad, pueden basarse en comprobaciones de antecedentes basadas en huellas dactilares. Sus huellas dactilares y la información/biometría asociada podrán facilitarse a la agencia empleadora, investigadora o responsable, y/o al FBI con el fin de comparar sus huellas dactilares con otras huellas dactilares del sistema de Identificación de Próxima Generación (NGI) del FBI o sus sistemas sucesores (incluidos los depósitos de huellas dactilares civiles, criminales y latentes) u otros registros disponibles de la agencia empleadora, investigadora o responsable. El FBI podrá conservar sus huellas dactilares y la información/biometría asociada en el IGN una vez completada esta solicitud y, mientras se conserven, sus huellas dactilares podrán seguir comparándose con otras huellas dactilares enviadas al IGN o conservadas por éste.

Usos rutinarios: Durante la tramitación de esta solicitud y mientras sus huellas dactilares y la información/biometría asociada se conserven en el IGN, su información podrá ser divulgada de conformidad con su consentimiento, y podrá ser divulgada sin su consentimiento según lo permitido por la Ley de Privacidad de 1974 y todos los Usos Rutinarios aplicables que puedan publicarse en cualquier momento en el Registro Federal, incluidos los Usos Rutinarios para el sistema del IGN y los Usos Rutinarios Generales del FBI. Los usos rutinarios incluyen, pero no se limitan a, divulgaciones a: agencias empleadoras, gubernamentales o no gubernamentales autorizadas, responsables de empleo, contratación, licencias, autorizaciones de seguridad y otras determinaciones de idoneidad; agencias policiales locales, estatales, tribales o federales; agencias de justicia penal, y agencias responsables de la seguridad nacional o la seguridad pública.

Solicitud de verificación de antecedentes penales

Neb. Rev. Stat. §71-1912 exige que todos los miembros del personal de cuidado infantil y las personas mayores de 18 años que residan en un hogar de cuidado infantil se sometan a una comprobación de antecedentes penales. Esta solicitud debe cumplimentarse para cada persona requerida. Si no se cumplimenta esta solicitud en su totalidad o de forma inexacta, se retrasarán los resultados de elegibilidad.

DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS SOLICITANTES NO PENALES

Como solicitante que es objeto de un control nacional de antecedentes penales basado en huellas dactilares para un fin no relacionado con la justicia penal (como una solicitud de empleo o una licencia, un asunto de inmigración o naturalización, una autorización de seguridad o una adopción), usted tiene ciertos derechos que se exponen a continuación. Todas las notificaciones deben proporcionarse por escrito ¹ Estas obligaciones son conformes a la Ley de Privacidad de 1974, Título 5 del Código de los Estados Unidos (U.S.C.), Sección 552a, y Título 28 del Código de Reglamentos Federales (CFR), 50.12, entre otras autoridades.

- Cuando envíe sus huellas dactilares y la información personal asociada, se le debe proporcionar una Declaración de la Ley de Privacidad del FBI por escrito adecuada (con fecha de 2013 o posterior). Esta Declaración de la Ley de Privacidad debe explicar la autoridad para recoger sus huellas dactilares e información asociada y si sus huellas dactilares e información asociada serán buscadas, compartidas o retenidas²
- Se le debe informar por escrito de los procedimientos para obtener un cambio, corrección o actualización de sus antecedentes penales del FBI, tal como se establece en 28 CFR 16.34.
- Se le debe dar la oportunidad de completar o impugnar la exactitud de la información de su registro de antecedentes penales del FBI (si tiene dicho registro).
- Si tiene antecedentes penales, se le debe conceder un plazo razonable para corregir o completar los antecedentes (o negarse a hacerlo) antes de que los funcionarios le denieguen el empleo, la licencia u otro beneficio basándose en la información del registro de antecedentes penales del FBI.
- Si la política de la agencia lo permite, los funcionarios pueden proporcionarle una copia de sus antecedentes penales del FBI para su revisión y posible impugnación. Si la política de la agencia no le permite proporcionarle una copia del registro, puede obtener una copia del registro presentando las huellas dactilares y una tasa al FBI. Puede obtener información sobre este proceso en <https://www.fbi.gov/services/cjis/identity-history-summary-checks> y <https://www.edo.cjis.gov>.
- Si decide impugnar la exactitud o integridad de su registro de antecedentes penales del FBI, debe enviar su impugnación al organismo que aportó la información cuestionada al FBI. También puede enviar su impugnación directamente al FBI enviando una solicitud a través de <https://www.edo.cjis.gov>. A continuación, el FBI remitirá su impugnación al organismo que aportó la información cuestionada y le pedirá que verifique o corrija la entrada cuestionada. Tras la recepción de una comunicación oficial de dicha agencia, el FBI realizará los cambios/correcciones necesarios en su expediente de acuerdo con la información suministrada por dicha agencia. (Véase 28 CFR 16.30 a 16.34.)
- Tiene derecho a esperar que los funcionarios que reciban los resultados de la comprobación de antecedentes penales los utilicen únicamente para los fines autorizados y no los conserven ni difundan en violación de la legislación federal, reglamento u orden ejecutiva, o norma, procedimiento o estándar establecido por el Consejo Nacional de Prevención del Delito y Pacto de Privacidad³

¹ La notificación por escrito incluye la notificación electrónica, pero excluye la notificación oral.

² <https://www.fbi.gov/services/cjis/compact-council/privacy-act-statement>

³ Véanse 5 U.S.C. 552a(b); 28 U.S.C. 534(b); 34 U.S.C. § 40316 (anteriormente citado como 42 U.S.C. § 14616), artículo IV(c); 28 CFR 20.21(c), 20.33(d) y 906.2(d).